



# **CIRCULAR**

## **VMCS/DGCE/DOCE N° 02/2023**

La Dirección de Operaciones de Comercio Exterior comunica a los exportadores y operadores económicos, que se ha tomado conocimiento de la Circular "Correio Eletrônico DIAT/SEF N° 26 DE 21/11/2023 GESCOMEX - obrigação de entrada de mercadoria importada, por via terrestre, ao abrigo dos TTDS 409, 410 e 411 pelo ponto de Fronteira Alfandegado de Dionísio Cerqueira, a partir de 01/01/2024".

Esta disposición del Estado de Santa Catarina (BRASIL) establece que los bienes y mercaderías originarias de los Estados Partes del MERCOSUR, cuya entrada a Brasil se de por vía terrestre, deberán ingresar exclusivamente por el puesto aduanero de Dionisio Cerqueria a fin de beneficiarse del tratamiento tributario diferenciado del Estado de Santa Catarina.

Instamos a los exportadores que den aviso a la Dirección General de Comercio Exterior del MIC, en el caso que dicha medida ocasione algún inconveniente a las exportaciones destinadas a dicho Estado.

### **El link para acceder a la Circular es:**

[Correio Eletrônico DIAT/SEF N° 26 DE 21/11/2023 - Estadual - Santa Catarina - LegisWeb](#)



**Asunción, 28 de diciembre de 2023.-**